

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210033100

Revisado el plenario, previo a emitir pronunciamiento respecto la cesión que se aporta, la Juez resuelve:

Requerir a la parte interesada a fin de que se sirva allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad LATU SENSU ABOGADOS – CONSULTORES S.A.S.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - agosto - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--